

## **Posición del Partido Acción Ciudadana y su candidato Luis Guillermo Solís sobre los aspectos relativos a la Gestión Integrada del Recurso Hídrico**

El agua es un elemento integrador de las diferentes políticas sectoriales en materia ambiental, y es un bien estratégico de la nación, en tanto es necesario para la vida y la salud de las personas y los ecosistemas. Sin embargo, a pesar de ser un país rico en agua, hemos tenido importantes conflictos socioambientales ligados al acceso al agua en cantidad y calidad adecuada, principalmente por una mala gestión a nivel institucional. Por lo tanto, se hace necesario mejorar la gobernabilidad del agua en el país para garantizar el acceso al agua de las futuras generaciones.

Es por ello que el PACto Ambiental estableció como una de las metas principales en la materia: *“Asegurar la protección de las fuentes de agua; e impulsar la aprobación de la Ley de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, la reforma constitucional que reconoce el derecho humano de acceso al agua, su saneamiento y el dominio público del agua, y una Ley que fortalezca efectivamente las Asociaciones Administradoras de Acueductos y de Alcantarillado Sanitario (ASADAS).”*

Las 10 acciones prioritarias a desarrollar en este tema son:

**1. Apoyo a la Ley de Recursos Hídricos presentada por iniciativa popular:** Costa Rica necesita una nueva ley de aguas, pero no cualquier ley. Nos oponemos al proyecto de texto sustitutivo presentado por el Poder Ejecutivo a espaldas de todos los sectores, y que desconoce y violenta un largo proceso de construcción de consensos de más de 10 años. Ese proyecto es inconveniente porque limita la gestión por cuencas, la participación ciudadana, la protección de los ecosistemas necesarios para la protección del agua y las capacidades de gestión del Ministerio de Ambiente y Energía (ente encargado del dominio y gobierno de las aguas).

**2. Apoyamos la reforma constitucional por el agua:** Esta reforma declara al agua como un bien de dominio público, y reconoce el acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos, dando prioridad al abastecimiento poblacional sobre cualquier uso. Para que este derecho humano pueda ser implementado, se requiere que el agua sea un bien público, rechazando cualquier forma de privatización. Si bien ya en nuestro país se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento, tal reconocimiento se ha dado únicamente a nivel de políticas nacionales y de jurisprudencia de Sala Constitucional, las cuales pueden ser modificados en cualquier momento. Elevarlo a rango constitucional es cumplir con la exhortación hecha por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU del 30 setiembre de 2010, y es coherente con el voto afirmativo que hizo Costa Rica junto a 133 países más en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 2010.

**3. Prioridad al consumo humano:** El consumo humano es prioritario por encima de cualquier otro uso. Antes de asignar caudales a otros usos, debe garantizarse antes que nada el

abastecimiento poblacional. Una vez asegurado este, y protegidas y consideradas las necesidades de los ecosistemas, se distribuirán los caudales para todos los otros usos.

**4. Agua segura:** Suplir agua limpia y segura para comunidades expuestas a contaminación con arsénico y otros metales, plaguicidas e hidrocarburos, ya sea de nuevas fuentes de agua o garantizando un tratamiento de purificación integral y sostenible del agua disponible. Se deben mejorar los sistemas de prevención y monitoreo del agua potable en todo el país para evitar situaciones similares, utilizando la transparencia y la rendición de cuentas para mantener a las comunidades afectadas informadas.

**5. Un nuevo marco legal para los acueductos comunales:** Apoyamos el proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Acueductos Comunales, formulado y presentado por los propios acueductos. Rechazamos el proyecto de texto sustitutivo presentado por el Poder Ejecutivo por inconsulto y por cambiar el espíritu del texto original, en el cual los acueductos comunales trabajaron por más de dos años.

**6. Sistema nacional de fortalecimiento de capacidades de los acueductos comunales:** Los acueductos comunales abastecen a 1.8 millones de personas de alrededor de 2000 comunidades en todo el país. Estas experiencias serán fortalecidas, preparadas, capacitadas para que mejoren su gestión, servicios, sistemas de rendición de cuentas y toma de decisiones, así como la calidad y cobertura del agua que brindan. Nos comprometemos a instalar y operar un sistema interinstitucional, con cobertura nacional, para el fortalecimiento de capacidades de gestión de los acueductos comunales.

**7. Oposición al proyecto de Ley de Contingencia Eléctrica:** Este proyecto representa un serio peligro para nuestros recursos hídricos. Esta ley declara de interés público y conveniencia, a priori, todo proyecto privado de generación, lo que exige a estos proyectos de cumplir con la normativa ambiental vigente. Además pretende aumentar la participación privada en la generación hidroeléctrica sin modificar el sistema por el cual el ICE está obligado a comprar la electricidad al precio que el privado establezca. La ley permitiría expropiaciones forzadas de comunidades para facilitar la generación privada de hidroelectricidad, la cual se produciría con fines de lucro y no de acuerdo a los planes y estrategias nacionales.

**8. Moratoria a la expansión piñera:** Debe establecerse una moratoria a la expansión de la producción piñera de acuerdo al principio precautorio, hasta que se establezcan los mecanismos y controles adecuados por parte de las instituciones estatales con competencia en la materia, para prevenir la contaminación del ambiente y de las fuentes de agua de las cuales se abastecen las comunidades vecinas.

**9. Planificación del agua y de la tierra por cuenca hidrográfica:** Se debe planificar y administrar el agua y los recursos naturales de acuerdo a la cuenca hidrográfica, tomando como

base el balance hídrico. Se debe restringir el uso de la tierra en las zonas de recarga del agua por medio de los planes reguladores, generando incentivos económicos para los propietarios que conservan dichos terrenos.

**10. Políticas públicas sobre tratamiento de aguas servidas y eficiencia en el uso del agua:** Se debe asegurar el saneamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en los ríos o quebradas, aplicando el principio del contaminador - pagador, incentivando la introducción de tecnologías limpias y soluciones individuales, así como la eficiencia en el uso del agua.